

0100

DECRETO No.

DE 2022

( 07 JUL 2022 )

"Por el cual se realiza un encargo interinstitucional"

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E)

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 que modifica la Ley 87 de 1993, el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto Municipal 0099 del 07 de julio del 2022, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 1004 del 21 de junio de 2022, se concedió vacaciones a la servidora pública Claudia Orellana Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.512.764, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de Periodo Fijo, para ser disfrutadas a partir del 11 de julio del 2022 hasta el día 01 de agosto del 2022.
2. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión, de Nivel Directivo, de Periodo Fijo, a partir del 11 de julio del 2022 hasta el día 01 de agosto del 2022 y mientras persista la ausencia de su titular.
3. Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.45 reglamentó el encargo interinstitucional como un mecanismo que permite designar temporalmente a un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción asumir total o parcialmente las funciones de un empleo vacante en otra entidad pública, del cual el nominador sea el mismo, por falta temporal o definitiva de su titular.
4. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP -, ha sostenido en reiteradas oportunidades mediante conceptos 2839 de 2015, 147641 de 2019 y 332391 de 2020 que la figura del encargo interinstitucional puede ser aplicable en el nivel territorial siempre y cuando concorra como condición un mismo nominador en las dos entidades territoriales.
5. Que Silvia Juliana Pinzón Cuevas, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.549, quien se desempeña como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de Gestión, de la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga, ISABU, de Nivel Directivo, de Periodo fijo, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido en mediante el Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión, de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de Periodo Fijo, mientras dure la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

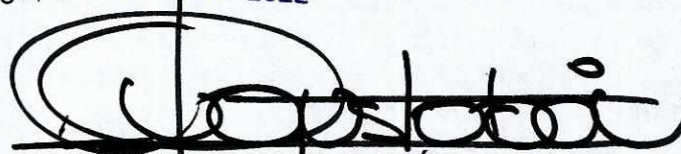
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del 11 de julio de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022 y mientras dure la ausencia de la titular, a Silvia Juliana Pinzón Cuevas identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.549, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión, de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de Periodo Fijo, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de Gestión, de la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga, ISABU, de Nivel Directivo, de Periodo Fijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, Oficina de Control Interno de Gestión de la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga, historia laboral, nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 07 JUL 2022

  
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO  
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 162 de 2022 *Amu*

Revisó aspectos Técnicos Administrativos: Ederit Orozco Sandoval - Profesional Especializada *E*

Revisó aspectos jurídicos: Yadira Rosa Barbosa Abogada CPS 305 de 2022

Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Subsecretaria Administrativa de TH *STH*

Revisó aspectos técnico-administrativos: Mónica Lucia Sarmiento Olarte Secretaria Administrativa *MS*

Revisó: Camilo Euclides Quiñonez Avendaño Secretario Jurídico *CE*

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas Subsecretaria Jurídica *EP*